



141

ella d'clen de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco. Reunidos los S.^{os} Presidente y Ayuntamiento de la misma con su asistencia para tratar de los negocios de sus atribuciones acordaron lo siguiente

Leído el voto anterior fue aprobada en todas sus partes y firmada por los S.^{os} del Concej

El Político Oficial de la Prov.^a N.^o 2.^a transcribe una Circular del Sr. Jefe Político de las mismas relativa a que se le manifieste al Sr. Jefe Político si el Ayuntamiento conceptua convenientemente el sistema de Abastos abolido por Real Decreto de 20 de Enero de 1834, o si combendria su modificacion con los demas que en el mismo se inserta: En vista el Ayuntamiento despues de examinado suficientemente el punto acordó se conteste a S.^o ser ventajoso en esta Villa otro sistema de Abastos al menos de las especies que son baja de Contribuciones por que siendo la Poblacion de tránsito y camera y hallandose este vecindario empobrecido de otro modo se hace mas llevadero el pago de las enunciadas Contribuciones.

El mismo N.^o transcribe otra Circular de la Srta. Diputa.^a Provis.^a recomendandole la remision del extracto de que trata el articulo 6.^o de la Ordenanza de Plimplazos: En vista acordó el Ayuntamiento se forme por el resultado del Padrón General y se remita a S.^o los efectos consiguientes.

Sobre Vinos Se dio cuenta de un Oficio que dirige a esta Municipalidad D. N.^o de Saranja. El Sr. Altd. y Pico acompañandole la instruccion practica del modo de hacer Vinos de Saranja: En vista el Ayuntamiento despues de examinado detenidamente acordó se le den las gracias por el

